

CONCILIACIÓN, CARRERA Y TRASLADO: ¿INCOMPATIBLES?

La conciliación de la vida familiar, con la carrera profesional y la cercanía al domicilio no son quimeras. La Caja debe asumir su responsabilidad, derivada de la Ley.

En estos días, diferentes Direcciones de Zona están comunicando a un amplio número de profesionales, el traslado para pasar a ejercer sus funciones en otro centro de trabajo.

Un importante número de estos compañeros han recibido instrucciones de incorporarse a centros distantes de sus domicilios, incluso en más de los 25 kilómetros que recoge el Convenio como distancia mínima para el pago de las correspondientes compensaciones.

Lo que no recoge el Convenio, ni parece aplicar tampoco la política de recursos humanos que se está instrumentando desde las distintas Direcciones de Negocio, es la sensibilidad necesaria para ubicar a las personas en lugares donde la conciliación de la vida familiar con la laboral sea sencilla y efectiva.

De poco, de muy poco, sirve una compensación económica, cuando llegas a tu casa a las 8 de la tarde y dispones de muy poco tiempo para disfrutar de la compañía de tu familia, especialmente en el caso de tener hijos, más aún si son de corta edad. Incluso, cuando la salud de los miembros de la familia es objeto de preocupación, ni siquiera la carrera profesional ofrece una contrapartida válida, cuando tienes que desplazarte lejos de tu localidad de origen.

Esto, que es la base de nuestras vidas, lo que nos realiza como personas, lo que nos aporta felicidad y estabilidad emocional, es el gran olvido de los responsables de recursos humanos en esas Direcciones de Negocio.

Cierto es, no nos cabe duda, que la Entidad precisa rotar a las personas cada cierto tiempo por razones que están en la mente de todos. Cierto es así mismo, que unas plazas son más gratas que otras y que, evidentemente, es difícil satisfacer a todos. Pero también es cierto, dolorosamente cierto, que el hecho de no tener en cuenta las necesidades vitales de la persona, cuestiona la aptitud de los responsables de estos movimientos indiscriminados.

ACCAM considera que es imprescindible, de una vez, que la Caja adquiera conciencia social, derivada de una aplicación racional de la Ley para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, de la Ley para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y de su propia declaración de Responsabilidad Social Corporativa.

Esta situación no se puede seguir dando: no se puede mantener a las personas alejadas de sus familias, ni se pueden rotar arbitrariamente, por mucho que el Convenio Colectivo lo permita, incluso compensándolo económicamente. Por no hablar de la difícil decisión que puede significar para un trabajador, tener que elegir entre su carrera y su familia.

Emplazamos a la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad para que racionalice los traslados que se encuentren en proceso de realización, y para la concreción de protocolos y procedimientos de traslado, en los cuales sean tenidas en cuenta, sin elementos de presión adicionales, las necesidades personales, profesionales y familiares de los trabajadores. Esta unificación de criterios deberá suprimir la actuación independiente o indiscriminada de algunos gestores regionales o locales.

Madrid, 20 de Enero de 2009

ASOCIACION DE CUADROS Y PROFESIONALES DEL GRUPO CAJAMADRID

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Consulta nuestra
página web

www.accam.es

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DESTINO: _____ **Nº EMPLEADO:** _____

FIRMA

Nº CUENTA: ____/____/____/____

Entidad Oficina DC Nº Cuenta RELLENAR TODOS LOS DATOS DOMICILIACION

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA N° 0676

TEL. 902.877.676

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal